

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 0008522008
30 DIC 2008

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS
A LA C.I EMPRESA TEXPIEL LTDA.**

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1594 de 1984, C.C.A y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto N° 01231 del 24 de noviembre de 2008, se admitió una solicitud y se inició el trámite de un permiso de vertimientos líquidos a la C-I Empresa Texpiel Ltda., para el desarrollo de la actividad de curtición de pieles.

Que con base en lo anterior se procedió a realizar una evaluación de la información y a practicar una visita de inspección técnica de lo cual se originó el concepto técnico N° 000645 del 16 de diciembre de 2008, suscrito por el Ingeniero Víctor Vacca, con el visto bueno de la Gerente de Gestión Ambiental, en el que se determinó lo siguiente:

Evaluación de la documentación presentada:

La información presentada por la empresa se resume a continuación:

1. **Identificación de la empresa.**
 - ✓ Razón social: C.I. Empresa Texpiel Ltda.
 - ✓ Nit: 802.012.741-0.
 - ✓ Representante legal: Ciro William Franco.
 - ✓ Ubicación: Vereda Las Petronitas, Finca 61, Galapa.
2. **Introducción.**
 - ✓ Presentación del proyecto. Texpiel es una empresa comercializadora de pieles de babilla y marroquinera que debido a la necesidad del mercado internacional necesita ampliar su actividad principal al proceso de curtición.
 - ✓ Objetivos, justificación y alcance del estudio. Se enmarca el proyecto dentro de los lineamientos del desarrollo sostenible. Plantea una capacidad mensual de producción en el curtido de cinco mil (5.000) pieles, identificándose como principal impacto de la actividad, la generación de aguas residuales provenientes del mismo proceso.
3. **Identificación de los puntos de vertimiento.** Se identifican dos líneas de generación de aguas residuales, una de aguas residuales domésticas y uno de aguas residuales industriales.
4. **Descripción de la actividad, procesos, productos, equipos utilizados, tiempo de funcionamiento de la actividad.**
 - ✓ Antecedentes. La empresa acredita experiencia de más de 15 años en la curtición de pieles, iniciando actividades en Funza (Cundinamarca) en donde laboró por espacio de tres años, luego se estableció en Soledad (Atlántico), donde desarrolló actividades para la empresa C.I. Zobem S.A. por espacio de 10 años. Actualmente se traslada al municipio de Galapa (Atlántico) para desarrollar las actividades de comercialización, marroquinera y curtición de pieles de babilla, obteniendo como productos principales: Piel en Wet – Blue, Piel en Crosta y Piel terminada.
 - ✓ Insumos. El principal insumo de la actividad son las pieles de babilla obtenidas de zocriaderos legalmente constituidos. En el proceso de curtido

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 000852 DE 2008
30 DIC. 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS A LA C.I EMPRESA TEXPIEL LTDA.

se utilizan los siguientes productos:

- Sal común para la preservación de pieles mientras están crudas.
 - Humectantes que sirven para el lavado de los residuos de la piel.
 - Sulfuro de sodio para la eliminación de la escama.
 - Enzimas y aminas utilizadas para bajar la concentración de sulfuro requerida por la piel.
 - Sulfato de amonio para la eliminación de sulfuro y enzimas de pelambre.
 - Ácido sulfámico utilizado para ablandar el hueso de la piel en baños estáticos preparados en tanques plásticos.
 - Sales de cromo, utilizadas para la curtición de las pieles. Se utilizan sales llamadas “ecológicas”, preparadas con sustancias basicantes que aseguran el total agotamiento de las sales de cromo en el baño residual.
 - Productos sintéticos de recurtición para darle estabilidad a la piel y prepararla para teñir.
 - Grasas naturales y vegetales para darle suavidad a la piel.
 - Colorantes para teñido.
- ✓ Equipos utilizados.
- Canecas plásticas para procesar las pieles (alrededor de 60), con capacidad para 100 pieles cada una. Este proceso se hace de manera estática y no como tradicionalmente se desarrolla, en fulones o tambores. De esta manera se logra una mayor eficiencia en cuanto al uso del recurso hídrico.
 - Un fulón en madera de 1 m de ancho por 1,6 m de alto, para el proceso de recurtido, con capacidad para 200 pieles.
 - Un fulón en madera de 60 cm de ancho por 1 m de alto, para el proceso de teñido, con capacidad para 100 pieles.
 - 10 marcos de togling para templado de las pieles.
 - Un compresor para acabado de las pieles.
 - Una abrillantadora de pieles marca Gozzini.
- ✓ Tiempo de inicio de la actividad. Como comercializadora y marroquinera, la empresa lleva dos años de funcionamiento. El proceso de curtición de pieles se iniciará una vez se cuente con el permiso de vertimientos líquidos solicitado a la C.R.A.
5. **Ubicación de los vertimientos y sistema de descarga final.** Los vertimientos industriales serán conducidos a una planta de tratamiento en donde se separan los sólidos y se desarrolla el tratamiento, para luego reusar el agua tratada en actividades dentro del predio. Las aguas domésticas serán tratadas en un sistema de tanque séptico, con tecnología homologada a nivel nacional para este tipo de vertimientos.
6. **Sistemas de control existentes, descripción, ubicación y eficiencia de diseños.** Se estima una producción mensual de 5.000 pieles con un peso aproximado de 2.500 Kg. Para esto se proyecta un consumo de agua de 30 m³/mes.
- ✓ Planta de tratamiento de aguas residuales industriales. Compuesta por las

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 000852 DE 2008
30 DIC. 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS A LA C.I EMPRESA TEXPIEL LTDA.

siguientes unidades:

- Caja de inspección y filtro desarenador. Caja inicial donde confluyen todos los vertimientos del proceso, tiene como función la separación de sólidos procedentes de la actividad.
- Primer tanque de igualación y sedimentación. Tiene una capacidad de 4,5 m3. Su principal función es homogeneizar las características de las aguas residuales provenientes de los procesos de pelambre y cultivo. Entre otros, se logra la neutralización del pH.
- Segundo tanque de coagulación química. Tiene una capacidad de 4,5 m3. Aquí se realizará el proceso de coagulación, ya sea con polielectrolitos o con hidróxido de calcio, con ayuda de sulfato de aluminio. Las sales de cromo precipitadas son reutilizadas en el proceso de curtido.
- Tercer tanque de oxidación o aireación. Tiene una capacidad de 4,5 m3. En este tanque se realiza el proceso de oxidación biológica de la materia orgánica, via aerobia. Para ello se utiliza el inóculo Biobacter.

Todos los tanques cuentan con registros y trampas de grasas y sólidos, para aumentar la eficiencia del tratamiento. Al final del sistema se instaló un registro de toma de muestras para facilitar los monitoreos de la eficiencia del sistema. Se anexan planos de la planta de tratamiento y balance de materia – balance hídrico de la actividad.

- ✓ Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas. Compuesta por las siguientes unidades:
 - Trampa de grasas.
 - Tanque séptico.
 - Caja de distribución.

El vertimiento final se hace a través de infiltración en el suelo. El sistema está diseñado para tratar las aguas residuales producidas por la actividad humana (8 personas).

7. **Buenas prácticas de gestión medioambiental.** Se contemplan técnicas de prevención del impacto sobre el componente agua:
 - ✓ Las aguas de desescamado después de tratadas son reutilizadas en el proceso de remojo y desescamado de nuevos lotes de pieles. Esta agua se puede reutilizar indefinidamente, lo cual reduce el uso del recurso hídrico.
 - ✓ Utilización en el proceso de desescamado de enzimas (Pelvit KBF) y aminas (Erhavit HS-LA) en reemplazo del sulfuro de sodio, minimizando el impacto ambiental y asegurando la utilización del baño residual.
 - ✓ Aprovechamiento del cromo residual, luego de su precipitación en el tanque 2.
8. **Manejo de residuos sólidos.** Estos inicialmente son lodos generados del proceso de desescamado y curtido.
 - ✓ Proceso del lodo generado del desescamado. Estos lodos son recogidos manualmente en el primer tanque de sedimentación y sometidos a secado por evaporación en una tina de concreto de 2 m de largo por 1 m de ancho por 15 cm de altura, por espacio de dos días. Luego son empacados en bolsas de polietileno y entregados a una empresa autorizada para el manejo de residuos peligrosos.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 000852 DE 2008

30 DIC. 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS A LA C.I EMPRESA TEXPIEL LTDA.

- ✓ Proceso del lodo generado del curtido. Este lodo se recoge en el tanque de coagulación química, es secado por evaporación durante tres días y posteriormente reutilizado en el proceso, disolviéndolo con ácido sulfúrico e incorporándolo a nuevo producto. Este proceso se realiza dos veces por mes.
 - ✓ Manejo de residuos domésticos e industriales. Entre los residuos domésticos están los producidos en el aseo de la bodega y entre los industriales están los empaques de papel y cartón en que vienen los productos químicos. Estos residuos no peligrosos son recolectados por la empresa municipal de aseo.
9. **Proceso de producción, flujograma adjunto con sus puntos de vertimiento, cantidad y características de las aguas.** Proceso industrial asociado:
- ✓ Clasificación y recorte de pieles. Antes de curtir las pieles se clasifican y se agrupan por peso en unidades de trabajo. Cada piel está identificada con un precinto de movilización interna nacional.
 - ✓ Remojo. La primera operación consiste en reblandecer las pieles, volviéndolas flexibles para el proceso subsiguiente. En este proceso se utiliza sal y agua.
 - ✓ Desescamado. Neutraliza la alcalinidad de la piel con sales amortiguadoras, con el fin de hacerla apta para el curtido.
 - ✓ Piquelado. Es el tratamiento de deshuesado del material en una solución estática de ácido clorhídrico, sal y agua. Proceso que tiene una duración de 12 – 25 días.
 - ✓ Curtido. Se realiza con materias curtientes vegetales y sal de cromo, en un fulón de madera. Proceso que tiene una duración de 1 ó 2 días.
 - ✓ Después de curtido y recurtido el cuero con taninos sintéticos, se somete a tratamiento de secado por evaporación, ablandamiento en talladora, medición, precintado, empaque en bolsa plástica y cajas de cartón para su final exportación.
10. **Balance de materia.** Se presenta un balance de materia de la actividad, desglosado por proceso de producción y teniendo en cuenta los diferentes insumos, productos y residuos involucrados en el desarrollo de la actividad. Igualmente se presenta el balance hídrico, contemplando la recirculación y reutilización del agua residual tratada.
11. **Producción actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco años.** Se proyecta una producción mensual inicial de 2.000 pieles. Una vez estabilizado el proceso se aumentará esta producción hasta 5.000 pieles mensuales.
12. **Nombre de los cuerpos receptores de los vertimientos.** Las aguas residuales domésticas serán infiltradas al suelo después de su tratamiento. Las industriales serán reutilizadas en el mismo proceso.
13. **Relación del proyecto con el POT local.** Se presenta copia de certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Galapa con fecha Diciembre 02 de 2008. En él se describe un uso del suelo para el predio de tipo AGROSILVO PASTORIL, que permite la explotación de agroindustrias, con concepto favorable para el desarrollo del proceso de pieles de babillas, compatible con la agroindustria.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 000852 DE 2008

30 DIC. 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS A LA C.I EMPRESA TEXPIEL LTDA.

14. **Plan de gestión social.** Texpiel pretende contribuir a la generación de nuevos puestos de trabajo y al mejoramiento de la calidad de vida de sus empleados.
 - ✓ Políticas de empleo. Texpiel ocupa directamente a 12 trabajadores y genera aproximadamente 20 empleos indirectos en las etapas anteriores a la fase de curtido y posteriores a la misma. Hacia un futuro mediano se contempla la generación de 8 nuevos puestos de trabajo directo y 10 nuevos indirectos.
15. **Programa de higiene y seguridad industrial.** Se plantea el Programa de Higiene y Seguridad Industrial a implementarse en la actividad, contemplando los subprogramas de Medicina Preventiva e Higiene Industrial

Observaciones de campo:

En la visita técnica desarrollada al sitio en donde se pretende desarrollar la actividad se pudieron observar los siguientes aspectos:

- ✓ Al sitio se accede por una vía secundaria que se desprende de la carretera La Cordialidad, a la altura de la vereda Las Petronitas.
- ✓ La empresa no ha iniciado las actividades de curtido de pieles. Se encontró una construcción de las instalaciones, todavía en obra negra. Las áreas se encuentran delimitadas y separadas.
- ✓ Así mismo, se pudieron identificar las líneas de vertimientos domésticos e industriales, independientes una de la otra. También se observó el movimiento de tierra en los sitios en donde se están instalando los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- ✓ Ya se encuentran en el predio los tanques que harán parte de los sistemas de tratamiento. Así mismo, las tuberías de conducción de las aguas residuales.
- ✓ Hasta el momento se están adecuando las instalaciones y desarrollando las obras civiles para la implementación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales.

De lo anterior se puede concluir que la empresa C.I. Empresa Texpiel Ltda. presentó la documentación correspondiente a los requisitos para el trámite del permiso de vertimientos líquidos. Entre los documentos presentados se incluyen:

- ✓ Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa C.I. Empresa Texpiel Ltda.
- ✓ Copia del Certificado de Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de Galapa, con concepto favorable para el desarrollo de la actividad de proceso de pieles de babilla.
- ✓ Descripción de la actividad de curtido de pieles de babilla, identificando insumos y productos y sus respectivas cantidades.
- ✓ Planos y memorias de cálculo de los sistemas diseñados para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y las industriales generadas en el proceso productivo.
- ✓ Copia del pago de la factura SJ-1855 por concepto de permisos ambientales.

Que la documentación presentada cumple con los requisitos para el trámite del permiso de vertimientos líquidos.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN Nº **000852** DE 2008
30 DIC. 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS A LA C.I EMPRESA TEXPIEL LTDA.

Que dentro del proceso descrito, para el manejo de las aguas residuales se contempla lo siguiente:

- ✓ Las aguas residuales domésticas serán tratadas mediante un sistema de tanque séptico equipado con trampa de grasas, con vertimiento por infiltración al suelo. Cabe destacar que este sistema está homologado a nivel nacional para su uso en zonas que carecen de redes de alcantarillado.
- ✓ Las aguas residuales industriales serán tratadas mediante un sistema que cuenta con una trampa de retención de sólidos, un tanque de igualación, un tanque para la coagulación química y un tanque de aireación para tratamiento biológico. Se contempla la reutilización del agua residual tratada y la recuperación de sales de cromo para su reincorporación al proceso. Según lo planteado, de esta línea de tratamiento no se generaría vertimiento alguno.
- ✓ Del proceso de se generarán residuos sólidos que serán dispuestos a través de empresas especializadas en el manejo de residuos peligrosos.

Que los numerales 9 y 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”.*

Que el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 establece que: *“Las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del C.C.A y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del C.C.A. Para lo cual se utilizará el boletín a que se refiere el artículo anterior”.*

Que el Artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero que *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el vertimiento líquido es cualquier descarga líquida hecha a un cuerpo de agua o a un alcantarillado, producto de actividades industriales, agropecuarias, mineras o domésticas.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 000852 DE 2008
30 DIC. 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS A LA C.I EMPRESA TEXPIEL LTDA.

Que el Permiso de Vertimientos es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los usuarios que generen vertimientos líquidos, los cuales después de ser depurados en una planta de tratamiento de aguas residuales, se descargan a una corriente de agua o al sistema de alcantarillado municipal.

Que el Decreto 1594 de 1984, establece normas de vertimiento y trámites ambientales aplicables en todo el territorio nacional y que deben ser cumplidas por cualquier usuario, entendiéndose por éste a toda persona natural o jurídica de derecho público o privado que utilice el agua y cuya cantidad cause o pueda causar deterioro directo o indirecto de un cuerpo de agua.

Que el Artículo 211 del Decreto 1541 de 1978 prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el Servicio de Evaluación y Seguimiento de la licencia ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental, que incluye además los gastos de administración, el cual fue reglamentado por esta Entidad mediante la Resolución N° 000036 del 5 de febrero de 2007, modificada por la Resolución N° 000347 del 17 de junio de 2008, la cual fija el sistema, métodos de calculo y tarifas de los mencionados servicios.

Que de acuerdo a la Tabla N° 22 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos:

Instrumentos de control	Servicios de Honorarios	Gastos de Viaje	Gastos de administración	Total
Permiso de vertimientos líquidos	\$857.926	\$147.966	\$251.473	\$1.257.365

Que con base en lo anterior es procedente otorgar a la C.I Empresa Texpiel Ltda., el permiso de Vertimientos líquidos para el desarrollo de la actividad de curtición de pieles de Babilla (Caiman crocodilus fuscus).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la C.I Empresa Texpiel Ltda., con NIT N° 802.012.741.-0, representada legalmente por el señor Ciro William Franco, permiso de vertimientos líquidos, para la actividad de curtición de pieles de babilla (Caiman crocodilus fuscus)., a desarrollarse en la vereda Las Petronitas, Finca 61, Galapa Atlántico.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente permiso de vertimientos líquidos, se otorga por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 000252 DE 2008
30 DIC. 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS A LA C.I EMPRESA TEXPIEL LTDA.

PARAGRAFO SEGUNDO: El permiso de vertimientos líquidos queda condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Implementar los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales propuestos. Para la evaluación de estos sistemas, se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- ✓ Presentar anualmente caracterización de sus vertimientos líquidos domésticos, tomando muestras en puntos localizados a la entrada y salida del sistema de tratamiento, evaluando los siguientes parámetros: pH, Temperatura, DBO5, DQO, Sólidos suspendidos totales, Grasas y/o aceites, Coliformes totales, Coliformes fecales y Caudal. El muestreo deberá realizarse durante tres (3) días consecutivos, tomando muestras compuestas diarias conformadas por alícuotas colectadas cada hora, durante cuatro horas seguidas. Los parámetros pH y Temperatura deberán ser evaluados In Situ. El estudio deberá ser realizado por un laboratorio debidamente certificado por el IDEAM.
- ✓ Presentar semestralmente caracterización de sus vertimientos líquidos industriales, tomando muestras en puntos localizados a la entrada y salida del sistema de tratamiento, evaluando los siguientes parámetros: pH, Temperatura, DBO5, DQO, Sólidos suspendidos totales, Sólidos totales, Grasas y/o aceites, Cromo total, Cromo hexavalente, Sulfatos, Cloruros y Caudal. El muestreo deberá realizarse durante tres días consecutivos, tomando muestras compuestas diarias conformadas por alícuotas colectadas cada hora, durante cuatro horas seguidas. Los parámetros pH y Temperatura deberán ser evaluados In Situ. El estudio deberá ser realizado por un laboratorio debidamente certificado por el IDEAM.

-Presentar, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del inicio de la actividad, la siguiente información:

- ✓ Copia del contrato suscrito con la empresa que le prestará el servicio de gestión de los residuos peligrosos generados en la actividad, o cualquier otro documento legal que soporte la prestación de este servicio.
- ✓ Informe del tipo y cantidad de residuos peligrosos generados. Esta información deberá continuar siendo remitida a la C.R.A. semestralmente.
- ✓ Programa de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, indicando el manejo y destino de los residuos generados de estos mantenimientos.

-Adelantar su inscripción como generador de residuos peligrosos ante esta Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: La C.I Empresa Texpiel Ltda., con NIT N° 802.012.741.-0, representada legalmente por el señor Ciro William, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma correspondiente a un millón doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos ML (\$1.257.365 M/L) por concepto de seguimiento al permiso de vertimientos líquidos del año 2009, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para el efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

RESOLUCIÓN N° 000852 DE 2008
30 DIC. 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS A LA C.I EMPRESA TEXPIEL LTDA.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. ejercerá la jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del Decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO TERCERO: La C.I Empresa Texpiel Ltda., será responsable civilmente ante la nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables, y/o daños que puedan ocasionar al medio ambiente sus actividades.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTÍCULO QUINTO: El Concepto Técnico N° 000645 del 16 de diciembre de 2008, de la Gerencia de Gestión Ambiental, hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A

Dada en Barranquilla a los 30 DIC. 2008

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**BENNY DANIES ECHEVERRÍA
DIRECTOR GENERAL (E)**

16 DIC. 2008
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
CONCEPTO TÉCNICO No.

000645

1. **ASUNTO:** Evaluación solicitud permiso de vertimientos líquidos – C.I. Empresa Texpiel Ltda.
2. **RADICADO:** 7850 de noviembre 18 de 2008.
3. **INTERESADO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO, NIT:** C.I. Empresa Texpiel Ltda.
Dirección actividad: Vereda Las Petronitas, Finca 61, Galapa.
Dirección notificación: Cra. 52 # 79-276 Piso 2 Barranquilla.
Nit: 802.012.741-0.
Representante legal: Ciro William Franco.
4. **PROYECTO O ACTIVIDAD:** Curtido y comercialización de pieles de babilla y marroquinera.
5. **MUNICIPIO, VEREDA O CORREGIMIENTO Y CÓDIGO:** Las Petronitas, Galapa, Atlántico (05).
6. **COORDENADAS DEL PREDIO:**
7. **LOCALIZACIÓN:** La empresa está ubicada en la vereda Las Petronitas, sector rural de Galapa.
8. **EXPEDIENTE:** Por asignar.
9. **NOMBRE DE LA MICROCUENCA Y CÓDIGO:**
10. **FECHA DE VISITA:** Diciembre 4 de 2008.
11. **OBJETO:** Evaluar la solicitud presentada por la empresa y los documentos anexos, para el trámite del permiso de vertimientos líquidos.
12. **NOMBRE DE LAS PERSONAS Y/O ENTIDADES QUE ASISTEN A LA VISITA:** Por parte de la empresa, Ciro Franco, Representante Legal; por parte de la C.R.A. Víctor Vacca J., Ingeniero Químico de la Gerencia de Gestión Ambiental.
13. **ANTECEDENTES:** En documento radicado con número 7850 de 2008, C.I. Empresa Texpiel Ltda. hace entrega a la C.R.A. de la documentación requerida por la Corporación mediante Oficio No. 1877 de 2008, para dar trámite al permiso de vertimientos líquidos solicitado para el desarrollo de la actividad. Mediante Auto 1231 de noviembre 24 de 2008, se inicia el respectivo trámite del permiso de vertimientos líquidos a nombre de C.I. Empresa Texpiel Ltda.
14. **ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** C.I. Empresa Texpiel Ltda. no ha iniciado actividades, en espera del otorgamiento del permiso solicitado.
15. **CUMPLIMIENTO:**
16. **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:** La información presentada por la empresa se resume a continuación:
 1. **Identificación de la empresa.**
 - ✓ Razón social: C.I. Empresa Texpiel Ltda.
 - ✓ Nit: 802.012.741-0.
 - ✓ Representante legal: Ciro William Franco.
 - ✓ Ubicación: Vereda Las Petronitas, Finca 61, Galapa.Anexo Certificado de Existencia y Representación Legal reciente.
 2. **Introducción.**
 - ✓ **Presentación del proyecto.** Texpiel es una empresa comercializadora de pieles de babilla y marroquinera que debido a la necesidad del mercado internacional necesita ampliar su actividad principal al proceso de curtición.
 - ✓ **Objetivos, justificación y alcance del estudio.** Se enmarca el proyecto dentro

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
CONCEPTO TÉCNICO No.

de los lineamientos del desarrollo sostenible. Plantea una capacidad mensual de producción en el curtido de cinco mil (5.000) pieles, identificándose como principal impacto de la actividad, la generación de aguas residuales provenientes del mismo proceso.

3. **Identificación de los puntos de vertimiento.** Se identifican dos líneas de generación de aguas residuales, una de aguas residuales domésticas y uno de aguas residuales industriales.
4. **Descripción de la actividad, procesos, productos, equipos utilizados, tiempo de funcionamiento de la actividad.**
 - ✓ **Antecedentes.** La empresa acredita experiencia de más de 15 años en la curtición de pieles, iniciando actividades en Funza (Cundinamarca) en donde laboró por espacio de tres años, luego se estableció en Soledad (Atlántico), donde desarrolló actividades para la empresa C.I. Zobem S.A. por espacio de 10 años. Actualmente se traslada al municipio de Galapa (Atlántico) para desarrollar las actividades de comercialización, marroquinera y curtición de pieles de babilla, obteniendo como productos principales: Piel en Wet – Blue, Piel en Crosta y Piel terminada.
 - ✓ **Insumos.** El principal insumo de la actividad son las pieles de babilla obtenidas de zocriaderos legalmente constituidos. En el proceso de curtido se utilizan los siguientes productos:
 - Sal común para la preservación de pieles mientras están crudas.
 - Humectantes que sirven para el lavado de los residuos de la piel.
 - Sulfuro de sodio para la eliminación de la escama.
 - Enzimas y aminos utilizadas para bajar la concentración de sulfuro requerida por la piel.
 - Sulfato de amonio para la eliminación de sulfuro y enzimas de pelambre.
 - Ácido sulfámico utilizado para ablandar el hueso de la piel en baños estáticos preparados en tanques plásticos.
 - Sales de cromo, utilizadas para la curtición de las pieles. Se utilizan sales llamadas "ecológicas", preparadas con sustancias basicantes que aseguran el total agotamiento de las sales de cromo en el baño residual.
 - Productos sintéticos de recurtición para darle estabilidad a la piel y prepararla para teñir.
 - Grasas naturales y vegetales para darle suavidad a la piel.
 - Colorantes para teñido.
 - ✓ **Equipos utilizados.**
 - Canecas plásticas para procesar las pieles (alrededor de 60), con capacidad para 100 pieles cada una. Este proceso se hace de manera estática y no como tradicionalmente se desarrolla, en fulones o tambores. De esta manera se logra una mayor eficiencia en cuanto al uso del recurso hídrico.
 - Un fulón en madera de 1 m de ancho por 1,6 m de alto, para el proceso de recurtido, con capacidad para 200 pieles.
 - Un fulón en madera de 60 cm de ancho por 1 m de alto, para el proceso de teñido, con capacidad para 100 pieles.
 - 10 marcos de togling para templado de las pieles.
 - Un compresor para acabado de las pieles.
 - Una abrillantadora de pieles marca Gozzini.
 - ✓ **Tiempo de inicio de la actividad.** Como comercializadora y marroquinera, la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
CONCEPTO TÉCNICO No.

empresa lleva dos años de funcionamiento. El proceso de curtición de pieles se iniciará una vez se cuente con el permiso de vertimientos líquidos solicitado a la C.R.A.

5. **Ubicación de los vertimientos y sistema de descarga final.** Los vertimientos industriales serán conducidos a una planta de tratamiento en donde se separan los sólidos y se desarrolla el tratamiento, para luego reusar el agua tratada en actividades dentro del predio. Las aguas domésticas serán tratadas en un sistema de tanque séptico, con tecnología homologada a nivel nacional para este tipo de vertimientos.
6. **Sistemas de control existentes, descripción, ubicación y eficiencia de diseños.** Se estima una producción mensual de 5.000 pieles con un peso aproximado de 2.500 Kg. Para esto se proyecta un consumo de agua de 30 m³/mes.
 - ✓ **Planta de tratamiento de aguas residuales industriales.** Compuesta por las siguientes unidades:
 - **Caja de inspección y filtro desarenador.** Caja inicial donde confluyen todos los vertimientos del proceso, tiene como función la separación de sólidos procedentes de la actividad.
 - **Primer tanque de igualación y sedimentación.** Tiene una capacidad de 4,5 m³. Su principal función es homogeneizar las características de las aguas residuales provenientes de los procesos de pelambre y cultivo. Entre otros, se logra la neutralización del pH.
 - **Segundo tanque de coagulación química.** Tiene una capacidad de 4,5 m³. Aquí se realizará el proceso de coagulación, ya sea con polielectrolitos o con hidróxido de calcio, con ayuda de sulfato de aluminio. Las sales de cromo precipitadas son reutilizadas en el proceso de curtido.
 - **Tercer tanque de oxidación o aireación.** Tiene una capacidad de 4,5 m³. En este tanque se realiza el proceso de oxidación biológica de la materia orgánica, via aerobia. Para ello se utiliza el inóculo Biobacter.

Todos los tanques cuentan con registros y trampas de grasas y sólidos, para aumentar la eficiencia del tratamiento. Al final del sistema se instaló un registro de toma de muestras para facilitar los monitoreos de la eficiencia del sistema. Se anexan planos de la planta de tratamiento y balance de materia – balance hídrico de la actividad.

- ✓ **Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas.** Compuesta por las siguientes unidades:
 - Trampa de grasas.
 - Tanque séptico.
 - Caja de distribución.

El vertimiento final se hace a través de infiltración en el suelo. El sistema está diseñado para tratar las aguas residuales producidas por la actividad humana (8 personas).
- 7. **Buenas prácticas de gestión medioambiental.** Se contemplan técnicas de prevención del impacto sobre el componente agua:
 - ✓ Las aguas de desescamado después de tratadas son reutilizadas en el proceso de remojo y desescamado de nuevos lotes de pieles. Esta agua se puede reutilizar indefinidamente, lo cual reduce el uso del recurso hídrico.
 - ✓ Utilización en el proceso de desescamado de enzimas (Pelvit KBF) y aminos (Erhavit HS-LA) en reemplazo del sulfuro de sodio, minimizando el impacto ambiental y asegurando la utilización del baño residual.
 - ✓ Aprovechamiento del cromo residual, luego de su precipitación en el tanque 2.
- 8. **Manejo de residuos sólidos.** Estos inicialmente son lodos generados del proceso de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
CONCEPTO TÉCNICO No.

- desescamado y curtido.
- ✓ **Proceso del lodo generado del desescamado.** Estos lodos son recogidos manualmente en el primer tanque de sedimentación y sometidos a secado por evaporación en una tina de concreto de 2 m de largo por 1 m de ancho por 15 cm de altura, por espacio de dos días. Luego son empacados en bolsas de polietileno y entregados a una empresa autorizada para el manejo de residuos peligrosos.
 - ✓ **Proceso del lodo generado del curtido.** Este lodo se recoge en el tanque de coagulación química, es secado por evaporación durante tres días y posteriormente reutilizado en el proceso, disolviéndolo con ácido sulfúrico e incorporándolo a nuevo producto. Este proceso se realiza dos veces por mes.
 - ✓ **Manejo de residuos domésticos e industriales.** Entre los residuos domésticos están los producidos en el aseo de la bodega y entre los industriales están los empaques de papel y cartón en que vienen los productos químicos. Estos residuos no peligrosos son recolectados por la empresa municipal de aseo.
9. **Proceso de producción, flujograma adjunto con sus puntos de vertimiento, cantidad y características de las aguas.** Proceso industrial asociado:
- ✓ **Clasificación y recorte de pieles.** Antes de curtir las pieles se clasifican y se agrupan por peso en unidades de trabajo. Cada piel está identificada con un precinto de movilización interna nacional.
 - ✓ **Remojo.** La primera operación consiste en reblandecer las pieles, volviéndolas flexibles para el proceso subsiguiente. En este proceso se utiliza sal y agua.
 - ✓ **Desescamado.** Neutraliza la alcalinidad de la piel con sales amortiguadoras, con el fin de hacerla apta para el curtido.
 - ✓ **Piquelado.** Es el tratamiento de deshuesado del material en una solución estática de ácido clorhídrico, sal y agua. Proceso que tiene una duración de 12 – 25 días.
 - ✓ **Curtido.** Se realiza con materias curtientes vegetales y sal de cromo, en un fulón de madera. Proceso que tiene una duración de 1 ó 2 días.
 - ✓ Después de curtido y recurtido el cuero con taninos sintéticos, se somete a tratamiento de secado por evaporación, ablandamiento en talladora, medición, precintado, empaque en bolsa plástica y cajas de cartón para su final exportación.
10. **Balance de materia.** Se presenta un balance de materia de la actividad, desglosado por proceso de producción y teniendo en cuenta los diferentes insumos, productos y residuos involucrados en el desarrollo de la actividad. Igualmente se presenta el balance hídrico, contemplando la recirculación y reutilización del agua residual tratada.
11. **Producción actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco años.** Se proyecta una producción mensual inicial de 2.000 pieles. Una vez estabilizado el proceso se aumentará esta producción hasta 5.000 pieles mensuales.
12. **Nombre de los cuerpos receptores de los vertimientos.** Las aguas residuales domésticas serán infiltradas al suelo después de su tratamiento. Las industriales serán reutilizadas en el mismo proceso.
13. **Relación del proyecto con el POT local.** Se presenta copia de certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Galapa con fecha Diciembre 02 de 2008. En él se describe un uso del suelo para el predio de tipo AGROSILVO PASTORIL, que permite la explotación de agroindustrias, con concepto favorable para el desarrollo del proceso de pieles de babillas, compatible con la agroindustria.
14. **Plan de gestión social.** Texpiel pretende contribuir a la generación de nuevos puestos de trabajo y al mejoramiento de la calidad de vida de sus empleados.
- ✓ **Políticas de empleo.** Texpiel ocupa directamente a 12 trabajadores y genera

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
CONCEPTO TÉCNICO No.

aproximadamente 20 empleos indirectos en las etapas anteriores a la fase de curtido y posteriores a la misma. Hacia un futuro mediano se contempla la generación de 8 nuevos puestos de trabajo directo y 10 nuevos indirectos.

15. Programa de higiene y seguridad industrial. Se plantea el Programa de Higiene y Seguridad Industrial a implementarse en la actividad, contemplando los subprogramas de Medicina Preventiva e Higiene Industrial

17. OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS OBSERVADOS DURANTE LA VISITA:

En la visita técnica desarrollada al sitio en donde se pretende desarrollar la actividad se pudieron observar los siguientes aspectos:

- ✓ Al sitio se accede por una vía secundaria que se desprende de la carretera La Cordialidad, a la altura de la vereda Las Petronitas.
- ✓ La empresa no ha iniciado las actividades de curtido de pieles. Se encontró una construcción de las instalaciones, todavía en obra negra. Las áreas se encuentran delimitadas y separadas.
- ✓ Así mismo, se pudieron identificar las líneas de vertimientos domésticos e industriales, independientes una de la otra. También se observó el movimiento de tierra en los sitios en donde se están instalando los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- ✓ Ya se encuentran en el predio los tanques que harán parte de los sistemas de tratamiento. Así mismo, las tuberías de conducción de las aguas residuales.
- ✓ Según lo manifestado por el señor Franco, la empresa sólo proyecta inicio de actividades una vez la C.R.A. expida a su nombre el respectivo permiso de vertimientos líquidos.

18. CONCLUSIONES:

18.1. La empresa C.I. Empresa Texpiel Ltda. presentó a la C.R.A. la documentación correspondiente a los requisitos para el trámite del permiso de vertimientos líquidos. Entre los documentos presentados se incluyen:

- ✓ Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa C.I. Empresa Texpiel Ltda.
- ✓ Copia del Certificado de Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de Galapa, con concepto favorable para el desarrollo de la actividad de proceso de pieles de babilla.
- ✓ Descripción de la actividad de curtido de pieles de babilla, identificando insumos y productos y sus respectivas cantidades.
- ✓ Planos y memorias de cálculo de los sistemas diseñados para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y las industriales generadas en el proceso productivo.
- ✓ Copia del pago de la factura SJ-1855 por concepto de permisos ambientales.

18.2. Dentro del proceso descrito, para el manejo de las aguas residuales se contempla lo siguiente:

- ✓ Las aguas residuales domésticas serán tratadas mediante un sistema de tanque séptico equipado con trampa de grasas, con vertimiento por infiltración al suelo. Cabe destacar que este sistema está homologado a nivel nacional para su uso en zonas que carecen de redes de alcantarillado.
- ✓ Las aguas residuales industriales serán tratadas mediante un sistema que cuenta con una trampa de retención de sólidos, un tanque de igualación, un tanque para la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
CONCEPTO TÉCNICO No.

- coagulación química y un tanque de aireación para tratamiento biológico. Se contempla la reutilización del agua residual tratada y la recuperación de sales de cromo para su reincorporación al proceso. Según lo planteado, de esta línea de tratamiento no se generaría vertimiento alguno.
- ✓ Del proceso de se generarán residuos sólidos que serán dispuestos a través de empresas especializadas en el manejo de residuos peligrosos.
- 18.3. La documentación presentada cumple con los requisitos para el trámite del permiso de vertimientos líquidos.
- 18.4. En la visita técnica desarrollada se pudo verificar que la empresa no ha iniciado actividades de curtición de cueros. Hasta el momento se están adecuando las instalaciones y desarrollando las obras civiles para la implementación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales.
19. **RECOMENDACIONES:** Luego de evaluada la documentación presentada por C.I. Empresa Texpiel Ltda. para el trámite del permiso de vertimientos líquidos, se considera procedente:
- 19.1. Aceptar la documentación aportada por C.I. Empresa Texpiel Ltda., en cumplimiento de los requisitos para el trámite del permiso de vertimientos líquidos para la actividad de curtición de pieles de babilla, a desarrollarse en la vereda Las Petronitas, Finca 61, Galapa Atlántico. En consecuencia se considera procedente otorgar a C.I. Empresa Texpiel Ltda. el permiso de vertimientos líquidos solicitado, por el término de cinco (5) años.
- 19.2. Para el desarrollo de la actividad, C.I. Empresa Texpiel Ltda. deberá implementar los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales propuestos. Para la evaluación de estos sistemas, se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
- ✓ Presentar anualmente caracterización de sus vertimientos líquidos domésticos, tomando muestras en puntos localizados a la entrada y salida del sistema de tratamiento, evaluando los siguientes parámetros: pH, Temperatura, DBO₅, DQO, Sólidos suspendidos totales, Grasas y/o aceites, Coliformes totales, Coliformes fecales y Caudal. El muestreo deberá realizarse durante tres (3) días consecutivos, tomando muestras compuestas diarias conformadas por alícuotas colectadas cada hora, durante cuatro horas seguidas. Los parámetros pH y Temperatura deberán ser evaluados In Situ. El estudio deberá ser realizado por un laboratorio debidamente certificado por el IDEAM.
 - ✓ Presentar semestralmente caracterización de sus vertimientos líquidos industriales, tomando muestras en puntos localizados a la entrada y salida del sistema de tratamiento, evaluando los siguientes parámetros: pH, Temperatura, DBO₅, DQO, Sólidos suspendidos totales, Sólidos totales, Grasas y/o aceites, Cromo total, Cromo hexavalente, Sulfatos, Cloruros y Caudal. El muestreo deberá realizarse durante tres días consecutivos, tomando muestras compuestas diarias conformadas por alícuotas colectadas cada hora, durante cuatro horas seguidas. Los parámetros pH y Temperatura deberán ser evaluados In Situ. El estudio deberá ser realizado por un laboratorio debidamente certificado por el IDEAM.
- 19.3. C.I. Empresa Texpiel Ltda. deberá presentar, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del inicio de la actividad, la siguiente información:

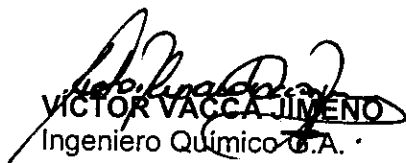
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
CONCEPTO TÉCNICO No.**

- ✓ Copia del contrato suscrito con la empresa que le prestará el servicio de gestión de los residuos peligrosos generados en la actividad, o cualquier otro documento legal que soporte la prestación de este servicio.
- ✓ Informe del tipo y cantidad de residuos peligrosos generados. Esta información deberá continuar siendo remitida a la C.R.A. semestralmente.
- ✓ Programa de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas e industriales, indicando el manejo y destino de los residuos generados de estos mantenimientos.

19.4. C.I. Empresa Texpiel Ltda. deberá adelantar su inscripción como generador de residuos peligrosos ante esta Corporación.

19.5. C.I. Empresa Texpiel Ltda. deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental colombiana vigente, adicionales a las descritas en este concepto.

Atentamente,


VÍCTOR VACCA JIMENO
Ingeniero Químico C.A.


SILVIA PÉREZ SANJUANELO
Vo.Bo. Gerente Gestión Ambiental

*Anexo: Radicado 007850/08. Documentación para el trámite del permiso de Vertimientos Líquidos.
Radicado 008251/08. Copia cancelación de las cuentas de cobro SJ-1855 y SJ-1837.
Planos ubicación sistema de tratamiento de aguas residuales.
Certificado de Existencia y Representación Legal.
Certificado Uso del Suelo.
Copia del acta de visita.*



ACTA OFICIAL DE VISITA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

FECHA: Diciembre 04/08
PERSONA NATURAL O JURÍDICA: C.I. Empresa Texpiel Ltda.
DIRECCIÓN: Vereda Las Petronitas, Finca 61, Galapa.
REPRESENTANTE LEGAL: Ciro Franco
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA: Ciro Franco
ASUNTO: Evaluación permiso de vertimientos líquidos.

HECHOS: Se realizó visita al predio donde se pretende desarrollar la actividad. Se encontró que no se ha comenzado con el proceso de curtiembre de pieles. Se están adecuando las instalaciones, algunas de las cuales se encuentran en obra negra. Así mismo, se están adelantando las obras civiles para la instalación de los dos sistemas de tratamiento para ARD y A.R.I. El sr. Franco plantea que no habrá vertimiento de las A.R.I., debido a que luego del tratamiento se reutilizará el agua para el proceso. Los ARD serán tratados en un sistema de tanque séptico con vertimiento por infiltración en el suelo.

Constancia de quien atiende la visita: _____

El contenido de la presente Acta de Visita Especial se suscribe por el técnico adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A. y por la persona que atendió la visita. En el evento de que se niegue a firmar esta Acta quien atendió la visita; el técnico de la C.R.A. dejará constancia expresa de la situación, la cual se considera prestada bajo juramento, circunstancia que podrá ser testificada por las personas que presentaron la diligencia conforme a la ley.

OBSERVACIONES: _____

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Funcionario C.R.A.
Nombre: Victor Varela J.
Cargo: _____

Persona que atendió la visita
Nombre: Ciro W. Franco
C.C. 915223
Dirección: Cra. 52 # 39 - 200
Teléfono: 3714290225